

Proceso: Imposición de Servidumbre
Demandante: Casta Isabel Fajardo Fajardo
Demandado: Jorge Hernán Campuzano Mejía y otras



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO DE SUST. CIVIL No 018

*(Acepta sustitución de poder Dte -
reconoce personería abogado Ddado)*

Radicación 2021-00082-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, respecto a la solicitud de sustitución del poder inicialmente otorgado a su favor, en razón de que se encuentra expresamente facultada para ello y que el abogado sustituto Dr. **JULIÁN ESCOBAR TORRES** reúne los requisitos legales, se le reconocerá personería jurídica para actuar.

Por otro lado, en respuesta a requerimiento realizado por este juzgado, el señor JORGE HERNÁN CAMPUZANO MEJÍA, demandado dentro de este asunto, allega poder debidamente otorgado a través de mensaje de datos al profesional del Derecho WILTON ARLEY GARCÍA QUINTERO.

Como quiera que las solicitudes son procedentes en los términos del artículo 75 del Código General del proceso en concordancia con el Art. 5 L.2213/2022, En consecuencia, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder realizada por la Dra. **VERÓNICA ALEJANDRA OCAMPO ECHEVERRY**, como quiera que se encuentra facultada para ello.

SEGUNDO: RECONOCER y tener al doctor **JULIAN ESCOBAR TORRES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.153.784 expedida en Tuluá (V), correo electrónico: julianescobar.derecho@hotmail.com, como apoderado sustituto de la demandante **CASTA ISABEL FAJARDO FAJARDO**, para actuar en este proceso, atendiendo la sustitución del poder que en debida forma se le ha otorgado.

TERCERO: RECONOCER y tener al doctor **WILTON ARLEY GARCÍA QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.112.622.118, expedida en La Unión Valle, portador de la tarjeta profesional N° 282.827 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Calle 15 No 14-50 oficina 105 La Unión Valle, teléfono: 3152889592, correo electrónico: wiltongarcia17@gmail.com, como apoderado del demandado **JORGE HERNÁN CAMPUZANO MEJÍA**, en los términos y para los efectos en que le fue conferido el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672b7469c82618ce340d8d7ae0b32c39c20cfe3d45964eb5e8125d5b991252ec**

Documento generado en 02/03/2023 03:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>